RESPUESTA A CONSULTAS ESCRITAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-001/2024 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN TECNICA Y MANTENIMIENTO"

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

N°	SOLICITUD	EMPRESA	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERENTE	RESPUESTA O ENMIENDA
1	Aclaración	AUTORED S.R.L.	Solicitud de aclaración y enmienda	Pág. N° 18 solicitamos diga:	Solicitamos se nos aclare e incluya que DATACOM será responsable del cobro de multas de tránsito como ser: (Manejo sin licencia, excesos de velocidad, estacionamiento en lugares no permitidos, vuelta en u indebida, restricción vehicular, etc.)	Se incluye enmienda en la página 19, numeral 5, que indica: "DATACOM será responsable del pago de multas e infracciones de tránsito, mientras el vehículo se encuentre en uso y posesión de DATACOM S.R.L."
2	Aclaración	AUTORED S.R.L.	Solicitud de aclaración	Pág. N° 13 información técnica punto 3	INDICA: El requerimiento de DATACOM S.R.L. es variable y fijo, se adjunta un promedio de la necesidad mensual por departamento para conocimiento. **SOLICITAMOS: Solicitamos se mantenga el canon fijo que actualmente tiene DATACOM debido al costo que genera a las empresas el sustituir y reponer unidades cada vez que así lo requiera DATACOM. Por otro lado, se deberá considerar que tienen multas por el incumplimiento de plazos y esto condiciona la atención.**	Se mantiene lo especificado en el Pliego de Condiciones.
3	Enmienda	AUTORED S.R.L.	Solicitud de enmienda	Pág. N° 15 y 16 características técnicas especificas	INDICA: Tipo de vehículos ITEM 1 (UTILITARIO) ITEM 2 (CAMIONETA) Solicitamos indique (Modelo menor a 8 años a la gestión actual)	Se mantiene lo especificado en el Pliego de Condiciones.
4	Enmienda	AUTORED S.R.L.	Solicitud de enmienda	Pág. N° 18 características técnicas generales punto 4	INDICA: DATACOM S.R.L estará sujeto al pago de franquicia, según reporte de incidente de tránsito, sujeto a grado del hecho. SOLICITAMOS INDIQUE y ACLARE: DATACOM S.R.L. estará sujeto al pago de franquicia, según reporte de incidente de tránsito. Solicitamos se nos aclare cuanto pagara	Se mantiene lo especificado en el Pliego de Condiciones. Se aclara que en el caso que corresponda, DATACOM S.R.L. pagará el monto de la franquicia estipulada en la Póliza del proponente adjudicado.

					DATACOM cuando se determine la responsabilidad del evento ya que las franquicias subieron un 100% del valor que tenían antes. Además de cuanto pagara en caso de que exista un siniestro total.	
5	Aclaración	AUTORED S.R.L.	Solicitud de aclaración	Pág. N° 18 características técnicas generales punto 4	SOLICITAMOS ACLARAR: ¿Cuándo no exista informe de tránsito y la responsabilidad sea evidente por parte de DATACOM como se procederá con el pago de las franquicias? Solicitamos se nos aclare cuanto pagará DATACOM cuando se determine la responsabilidad del evento ya que las franquicias subieron un 100% del valor que tenían antes. Además de cuanto pagara en caso de que exista un siniestro total.	Se mantiene lo especificado en el Pliego de Condiciones. Se aclara que en el caso que corresponda, DATACOM S.R.L. pagará el monto de la franquicia estipulada en la Póliza del proponente adjudicado.
6	Aclaración	AUTORED S.R.L.	Solicitud de aclaración	Pág. N° 18 características comerciales	Solicitamos que las entregas tanto por requerimiento o por evento de los vehículos, sean diferenciadas ya que las distancias son variables y fijo en algunas oportunidades existen paros en lugares específicos de entrega además que el clima también es variable. durante el año y eso genera posibles retrasos por (Crecida de ríos, cierre de caminos, conflictos sociales) La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz 24 Hrs. Tarija, Pando 96 Hrs. El resto del País 48 Hrs.	Se mantiene lo especificado en el Pliego de Condiciones.
7	Enmienda	AUTORED S.R.L.	Solicitud de enmienda	Pág. N° 18 características comerciales	Solicitamos se incluya que los daños provocados por los conductores de DATACOM se pagaran según el grado de responsabilidad de los eventos.	Se incluye enmienda en la página 19, numeral 6: "Al momento de la devolución de los vehículos, se realizará una conciliación entre partes para determinar observaciones relacionadas al uso y desgaste de los vehículos."